

Sevilla, 12 de Noviembre de 2014

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVO RELATIVO AL DECRETO LEY – 10/2013 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 DE AYUDAS FINANCIERAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA

VISTAS y analizadas las alegaciones y comprobada la documentación aportada por los beneficiarios relativa a las solicitudes de ayuda presentadas al amparo del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre de 2013, como consecuencia de la Propuesta de Acuerdo Provisional aprobada el 30 de Septiembre de 2014 y publicada a los efectos oportunos en la web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, el 17 de Octubre de 2014, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17 octubre de 2014, se publicó en la web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la Propuesta de Acuerdo Provisional de 30 de Septiembre de 2014, para que las empresas solicitantes de las ayudas, en el plazo de 10 días desde su publicación, alegaran lo que estimasen pertinente o aceptaran de forma expresa o tácita la citada propuesta que contenía entre otros los siguientes extremos:

- Beneficiarios Provisionales:

Razón social	CIF	Puntos	Importe solicitado	Importe aprobado	tipo de interés	Garantías
INDUSTRIAS QUIMICAS EUROTEX, SL	B41951468	70	200.000,00	200.000,00	Euribor a 1 año + 289 pp. bb	Las de la empresa e Hipotecarias
INDAERO TECNIGRAB, SL	B91242792	65	120.000,00	97.500,00	Euribor a 1 año + 792 pp.bb.	Las de la empresa
ARTE Y REVOCOS, S.A.L.	A14688808	60	25.000,00	25.000,00	Euribor a 1 año + 460 pp.bb.	Las de la empresa y Personales
INGELABS S.L.	B92727205	58,33	95.000,00	50.374,25	Euribor a 1 año + 797 pp.bb.	Las de la empresa
TAPIZADOS DOÑANA SL	B41825001	55,01	200.000,00	186.320,30	Euribor a 1 año + 790 pp.bb.	Las de la empresa
INNOVACIÓN COSMÉTICA SA	A41280470	51,05	200.000,00	200.000,00	Euribor a 1 año + 770 pp.bb.	Las de la empresa
ALNUPOS S.L.	B41623323	50	100.000,00	74.250,00	Euribor a 1 año + 795 pp.bb.	Las de la empresa
ROBLES ELESER, SL	B41641895	49,8	193.000,00	90.874,50	Euribor a 1 año + 619 pp.bb.	Las de la empresa
SOLAR ELEMENT S.A	A14714380	45,4	60.000,00	58.808,35	Euribor a 1 año + 162 pp.bb.	Las de la empresa e Hipotecarias

- Solicitudes SUPLENTEs: De la evaluación se deduce que no procede dejar como empresa suplente a ninguna de las solicitantes.

Código Seguro De Verificación:	cDNNrEFPXnX+q4pXqFA8BQ==	Fecha	21/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Galan Pedregosa		
Url De Verificación	https://ws193.juntadeandalucia.es/verifirma/code/cDNNrEFPXnX+q4pXqFA8BQ=	Página	1/3



➤ Solicitudes INADMITIDAS

Razón social	CIF	Importe solicitado	Importe aprobado	Motivo inadmisión
BIEL QUIMICAS DEL SUR S.L.	B18747881	100.000,00	0,00	Puntuación insuficiente : No consigue los 15 puntos preceptivos en el criterio de Plan de Negocio
CARPINTERÍA LÁZARO & MORAL, S.L.	B04237723	150.000,00	0,00	Puntuación insuficiente: No consigue los 10 puntos preceptivos en el criterio de Solvencia
GAS INGENIERIA Y SERVICIOS ANDALUCIA SL	B90139049	60.000,00	0,00	Menos de 4 años de actividad
GOMAP S.L.	B23014277	200.000,00	0,00	No ha realizado la subsanación del expediente
MECANICA 4HY SL	B04709192	150.000,00	0,00	Menos de 4 años de actividad
RAMLOP TRADING S.L.U	B04712923	90.000,00	0,00	Menos de 4 años de actividad
TUBERÍAS, MECANICA Y CALDERERIA S. L. U.	B72261860	150.000,00	0,00	Menos de 4 años de actividad

SEGUNDO. Transcurrido el plazo señalado y una vez analizadas las alegaciones y realizada la comprobación de la documentación aportada por los beneficiarios provisionales determinados en la Propuesta de Acuerdo Provisional de fecha 30 de Septiembre de 2014 corresponde en virtud de los Fundamentos de Derecho siguientes aprobar la Resolución de Propuesta de Acuerdo Definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, y el artículo 6 de las Instrucciones públicas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas financieras a las Pequeñas y Medianas empresas Industriales de Andalucía aprobadas mediante Resolución de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 24 de marzo de 2014, (en adelante "Instrucciones"), la competencia para dictar la presente Resolución de Propuesta de Acuerdo Definitiva corresponde a la persona titular la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 9 de las Instrucciones, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha analizado las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, que expiró el pasado 3 de Noviembre de 2014, y tras la valoración de las mismas y la comprobación de la documentación aportada por los beneficiarios provisionales se formula la Presente Propuesta de Acuerdo Definitivo.

TERCERO: En base a lo indicado en el artículo 11 de las Instrucciones, la presente Resolución de Propuesta de Acuerdo Definitiva se debe publicar en la web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

CUARTO: Un vez que la presente Resolución de Propuesta de Acuerdo Definitiva haya sido publicada, y en base al artículo 10 de las Instrucciones, se dictarán las Resoluciones Individuales de Concesión de préstamos.

SEXTO: Las presentes ayudas en forma de préstamos de recapitalización aprobadas en el marco de esta Propuesta de Acuerdo Definitiva se financian a través del Fondo Reembolsable JEREMIE para el programa de pymes industriales constituido el 21 de marzo de 2014 por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de conformidad con el artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Decreto Ley 10/2013, de 17 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	cDNNrEFPXnX+q4pXqFA8BQ==	Fecha	21/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Galan Pedregosa		
Url De Verificación	https://ws193.juntadeandalucia.es/verifirma/code/cDNNrEFPXnX+q4pXqFA8BQ=	Página	2/3



Expuesto cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Propuesta de Acuerdo Definitiva conforme a los siguientes extremos:

➤ Beneficiarios Definitivos:

Razón social	CIF	Puntos	Importe solicitado	Importe aprobado	tipo de interés	Garantías
INDUSTRIAS QUIMICAS EUROTEX, SL	B41951468	70	200.000,00	200.000,00	Euribor a 1 año + 256 pp. bb	Las de la empresa e Hipotecarias
INDAERO TECNIGRAB, SL	B91242792	65	120.000,00	97.500,00	Euribor a 1 año + 283 pp.bb.	Las de la empresa e Hipotecarias
ARTE Y REVOCOS, S.A.L.	A14688808	60	25.000,00	25.000,00	Euribor a 1 año + 464 pp.bb.	Las de la empresa y Personales
TAPIZADOS DOÑANA SL	B41825001	55,01	200.000,00	186.320,30	Euribor a 1 año + 790 pp.bb.	Las de la empresa
INNOVACIÓN COSMÉTICA SA	A41280470	51,05	200.000,00	200.000,00	Euribor a 1 año + 772 pp.bb.	Las de la empresa
ALNUPOS S.L.	B41623323	50	100.000,00	74.250,00	Euribor a 1 año + 795 pp.bb.	Las de la empresa
ROBLES ELESER, SL	B41641895	49,8	193.000,00	90.874,50	Euribor a 1 año + 877 pp.bb.	Las de la empresa
SOLAR ELEMENT S.A	A14714380	45,4	60.000,00	58.808,35	Euribor a 1 año + 228 pp.bb.	Las de la empresa e Hipotecarias

SEGUNDO. Aprobar la inadmisión de las solicitudes presentadas por las empresas que en la Propuesta de Acuerdo Provisional de 30 de Septiembre de 2014 consta como inadmitidas y por los motivos expresados.

TERCERO. Aceptar la renuncia a la Propuesta de Acuerdo Provisional de 30 de Septiembre de 2014 presentada por el representante legal de la entidad INGELABS S.L.(CIF: B92727205).

CUARTO. A los efectos oportunos la presente resolución será publicada en la web Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de conformidad con los artículos 6.4 y 11.1 de la resolución por la que se aprueban las instrucciones.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO GALÁN PEDREGOSA

Código Seguro De Verificación:	cDNNrEFPXnX+q4pXqFA8BQ==	Fecha	21/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Galan Pedregosa		
Url De Verificación	https://ws193.juntadeandalucia.es/verifirma/code/cDNNrEFPXnX+q4pXqFA8BQ=	Página	3/3

